

Nº 2

Comercio con la Iglesia, y embargo de

Unos de los ~~de~~ de oficio quarenta.



SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
CVENTA Y SEIS.

D.º Pedro de Roxas y Contreras Caballero

del Orden de Calatrava del Consejo de Su Mag.º en su Real Junta de Comer-
cio, moneda y minas, Comisario y Intendente General de todas las
Reales Casas y Reales de Millones desta Ciudad de Murcia
y su Provincia de su Mage.º. Por quanto se hace preciso manifestar a las
Justicias de los Pueblos de este Reyno, una Carta Orden que es recibida
por el correo extraordinario que tiene de la Ciudad de Valencia, del D.º D.º
Juan.º Pexes Alonzo Conde General del exercito del Reyno
de esta Ciudad con fecha de veinte y tres de Septiembre proximo pasado
en la que incluye un transcripto de cierta Resolucion del Consejo
por D.º Sebastian de Cidada del Consejo de S. M. y su primer
Intendente de Guerra, uno y otro es del tenor siguiente.

Atta. f.

Muy Señor mio Remito a V.ª S.ª la copia adjunta certificada
del auto que el Orden del Supremo Consejo de Guerra se ha
comunicado al D.º Intendente de este Exercito D.º Pedro de
Rebolter con insercion de dos Capitulos de la Concordia hecha
por las dhas. Iglesias de Castilla que ha aprobado S.ª Mag.ª sobre
el pago del subsidio en el Quinquenio que da principio en
primero de Enero de 1756. y fenescia en Diciembre de 1760.
para que enverado P.ª S.ª de su contenido se sirva atender
al debido cumplimiento de lo que en ellos se estipula por
lo que toca a la Comprehension de su Jurisdiccion, y de
quedar en este acuerdo espero mere P.ª S.ª el Combeniente
auto; nro Señor Guarde a V.ª S.ª m.ª.ª como deseo, Valencia

